

LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ EN SAN LUIS POTOSÍ (1813).

Un discurso barroco del poder
a través de la *Iconología* de Ripa

Armando Hernández Souvervielle
El Colegio de San Luis, México
loretoslp@yahoo.com.mx

A la Dra. Isabel Monroy Castillo

RESUMEN

El 8 de mayo de 1813 se celebró la jura de la Constitución de Cádiz en San Luis Potosí. La ceremonia contempló la colocación de un tablado complementado con una serie de figuras alegóricas cuya base simbólica y formal subyace en la obra *Iconología*, de Cesare Ripa. Por medio de un discurso simbólico y ceremonial barroco, el ayuntamiento pretendió aleccionar al pueblo potosino no solo respecto a la observación de las leyes recién promulgadas, sino, más importante aún, revitalizar la imagen del rey como figura preeminente en el panorama monárquico español. Frente al levantamiento insurgente en Nueva España, la ceremonia fue ocasión, también, para recordarle al pueblo que la monarquía hispánica no dudaría en usar las armas contra sus agresores.

Palabras clave: Constitución de Cádiz, juramento, San Luis Potosí, *Iconología*, Cesare Ripa, siglo XIX.

ABSTRACT

May 8th 1813, the Cadiz Constitution was sworn in the city of San Luis Potosi. The ceremony included the placing of a tableau, which was complemented by a series of allegorical figures whose symbolism and form are found in Cesare Ripa's "Iconología". Using a symbolic language and baroque ceremonial, the "Ayuntamiento" or City Hall tried to teach the Potosino people not only about the observance of the new laws, but much more important, to bring new life to the Spanish monarch as the main figurehead of the Spanish monarchic system. With the insurgent or independence movement rising in the New Spain, the ceremony was also an occasion to remind the people that the Spanish crown would not hesitate to use arms against its aggressors.

Key words: Cádiz Constitution, swore, San Luis Potosí, *Iconología*, Cesare Ripa, 19th century.

El 8 de mayo de 1813 la ciudad de San Luis Potosí se engalanó con la fiesta de la jura de la Constitución de Cádiz. La importancia del acontecimiento se vio reflejada en el montaje de un fuerte aparato festivo, el cual incluyó esculturas y escenarios perfectamente diseñados, así como ceremonias religiosas, repique de campanas, fuegos de artificio y un convite general “que no había sido visto en la ciudad” (AHESLP, I 1813-1814: caja 51, exp. 4)¹. Ni siquiera en octubre de 1808, cuando se verificó la jura proclamada a favor del “Rey raptado”, don Fernando VII, y en la cual se incluyeron carros triunfales, arquitectura de perspectiva y adorno de las Nuevas Casas Reales y parroquia de la ciudad, se había realizado una descripción tan detallada y profusa como la referente a la jura de la constitución gaditana (AHESLP, A 1808: f. 85 v.). ¿Por qué el fasto en esta ocasión y la prodigalidad en cuanto al detalle narrado? ¿Qué evidencia el simbolismo establecido en los aparatos dispuestos para el festejo? ¿Cuál es la referencia iconográfica de la que se echó mano para la representación de las imágenes alegóricas que complementaban esta ceremonia? ¿Cuál es el discurso que subyace en la fiesta descrita? Son preguntas que nos hemos planteado, y que trataremos de responder a la luz de la interpretación de los documentos que comentan estos festejos.

Se debe partir del hecho de que la constitución de 1812 fue el resultado del trabajo emprendido en las Cortes de Cádiz entre 1810 y 1814, en el que se discutió el devenir de la entidad política conformada por la monarquía hispánica (es decir, españoles peninsulares y americanos); sobre todo, respecto a la situación imperante en España tras la sacudida que esta sufrió a partir de 1808, a raíz de la invasión napoleónica (Breña 119; Ferrer 161). Lo importante de estas cortes fue que en ellas se sumaron tanto intereses monárquicos como liberales, y todos ellos se conformaron en

1 En palabras del teniente letrado, don José Ruiz de Aguirre, esta fiesta “ha sido la más célebre que se ha visto en ella [la ciudad]”. En el anexo 1 se incluye la transcripción completa del documento (AHESLP, I 1813-1814, caja 51, exp. 4).

la constitución de 1812². Para algunos autores, este conjunto de leyes puede ser considerado como la suma del primer liberalismo español; liberalismo que terminó, en parte, por precipitar la desaparición de dicha constitución en 1814, tras haber regresado del exilio Fernando VII (Breña 126).

Promulgada en marzo de 1812, la constitución gaditana hubo de ser anunciada en Nueva España por el virrey Venegas, a finales de septiembre de ese año (Monroy y Calvillo 149). En San Luis Potosí se emitió un bando, fechado el 30 de abril de 1813, que anunciaba y mandaba jurar la constitución en la ciudad el 8 de mayo de ese mismo año, de acuerdo con los preparativos dispuestos por el intendente y el ayuntamiento (AHESLP, AM 1813: doc. 6, f. 1 r.). Esto implica que la jura en la ciudad tuvo un período de organización cercano a los siete meses a partir del anuncio de Venegas³, lo cual parece haber sido el tiempo dispuesto por la mayoría de los ayuntamientos para sus preparativos. Baste como ejemplo Guadalajara, donde se juró la constitución entre el 10 y el 12 de mayo de 1813; o Colima, donde se juró después del 13 de mayo (AGN, H 403, ff. 1 r.-5 v.).

El protocolo y el aparato festivo de una jura real permitían, por un lado, el acercamiento del pueblo a la figura inasible del rey, mientras que, por el otro, permitían una forma de propaganda “que abultaba la figura del monarca” (Cárdenas 67), y, por tanto, establecía de forma tácita un pacto de obediencia de los vasallos hacia la figura real y sus leyes. No obstante tratarse del juramento de un aparato regulatorio, como lo eran las leyes promulgadas en Cádiz, la celebración de la jura de la constitución en San Luis Potosí tomó como base el protocolo de las juras reales, en tanto que su

2 Fue justamente en Cádiz donde el vocablo “liberal” empezó a ser empleado como término político a mediados de 1810 (Breña 126).

3 En las actas de cabildo de 1812, del fondo *Ayuntamiento* del AHESLP, no se menciona nada sobre la organización de estos festejos. Desafortunadamente no existen en dicho fondo las actas correspondientes a 1813, las cuales podrían habernos esclarecido muchas interrogantes, como quiénes fueron los encargados directos del festejo, así como los ejecutores materiales de las obras dispuestas.

despliegue visual fue de un alto grado simbólico e intelectual, y ello tenía sus antecedentes en el sofisticado —y barroco— ritual de juramento que se había establecido en los siglos XVII y XVIII (Cárdenas 66). Escapa del alcance de la historia el nombre del programador del artefacto efímero que complementó la jura; no obstante, el simbolismo implícito en las alegorías descritas en la carta nos hace reconocer su creatividad, al formar un discurso eminentemente promonárquico, en el cual el vasallaje a Fernando VII y la observancia de las leyes emanadas de la constitución fueron representados como una suerte de buenaventura que el pueblo potosino debía agradecer.

La relación de los festejos, elaborada por el teniente letrado don José Ruiz de Aguirre y dirigida al virrey don Félix María Calleja, es de una extensión y un detalle considerables; acaso, en un afán de congratularse con el virrey —sobre todo si se considera que el mismo bando real que ordenaba la jura especificaba la privación de los cargos y los oficios reales en caso de incumplimiento o tardanza—. Eso nos remite, también, a la costumbre barroca de querer “maravillar con el relato de lo sucedido” (Bonet 52)⁴. La narración se convierte así en una suerte de continuación del acto mismo y, por consiguiente, en una confirmación de lo allí representado; en este caso, confirmación de la fidelidad del pueblo potosino hacia la constitución y, de forma tácita, al rey. El recuento de los acontecimientos acaecidos entre el 8 y el 9 de mayo de 1813 comienza haciendo énfasis en el patriotismo del pueblo potosino, empleando para ello el exceso de elogios —en un recurso literario muy barroco— en torno al júbilo causado por una función que habría “llenado de felicidad los corazones

4 Existen dos versiones de la relación en San Luis Potosí: una en el fondo de *Alcaldía Mayor*, y otra en el de *Intendencia* del AHESLP; ambas se complementan, pues contienen datos que enriquecen tanto una como otra versión. Para la descripción del tablado usaremos, principalmente, la que existe en el fondo de *Intendencia*. Existe una tercera versión en el Archivo General de la Nación, en el fondo de Historia, aunque es el original de la copia existente en el fondo de *Intendencia* del AHESLP.

melancólicos”, al ver el gozo en el rostro de los habitantes al momento de jurar la constitución.

La festividad comenzó la mañana del 8 de mayo, de acuerdo con las instrucciones del intendente. Una de las primeras cosas que se mencionan, y que llama mucho nuestra atención, es la hechura de un par de esculturas de alabastro, traídas “desde más de cien leguas de distancia”, y las cuales habían estado bajo la supervisión del mayordomo fiel de la alhóndiga: don Ignacio Salgado. El material con el que fueron hechas las imágenes y la distancia desde donde se las transportó nos hacen suponer que estas piezas fueron elaboradas y traídas desde Tecali (Puebla), población que desde la época precolombina se había caracterizado por sus yacimientos de alabastro y por el trabajo en él. La suposición se fortalece, en parte, por cuanto se tiene noticia de que a este evento acudió el alcalde de Puebla, quien figuró como testigo de honor, junto con los testigos de ausencia —por falta de escribano en la ciudad— (el capitán don José María Ontañón y el licenciado don Antonio Frontaura) en la toma de juramento al intendente Manuel Jacinto de Acevedo, a quien, debido a un reumatismo en sus piernas, le había sido imposible asistir a la ceremonia (AHESLP, AM 1813: doc. 6, f. 1 v.). Estas piezas representaban tanto a Europa como a América; seguramente, coincidiendo con el modelo iconográfico que se usó en el tablado de este mismo festejo, y el cual describiremos más adelante. En el caso de Europa se trataba de una matrona ricamente ataviada, conforme a lo establecido en la obra *Iconología*, del italiano Cesare Ripa, en el apartado de las representaciones de las partes del mundo (*Iconología* 2: 63) (fig. 1)⁵. En el caso de América se trató, seguramente, de una mujer vestida completamente por un mantón y falda —con un aspecto más mestizo—, y que lucía una tiara decorada con plumas, muy conforme al prototipo aceptado por los criollos desde el siglo XVII (fig. 2), quienes rechazaban que la representación de América se refiriese a un territorio bárbarico e

5 Esta obra apareció por primera vez en Roma en 1593, aunque contó con ilustraciones solo hasta la edición de 1603 (Esteban 413) y se convirtió de inmediato en uno de los tratados de emblemas más influyentes de su tiempo. Interesa aquí rescatar su uso en el siglo XIX para las celebraciones de la jura en San Luis Potosí.

incivilizado (Florescano 71), y se oponían de esta forma a la iconografía que se había difundido, principalmente, gracias al tratado de Ripa, desde finales del siglo XVI (*Iconología* 2: 68), donde América era representada como una mujer semidesnuda, con tocado de plumas, arco, carcaj y un cráneo atravesado por una flecha y un caimán a sus pies (fig. 3). La idea desde el siglo XVII era la de representar una América en igualdad de estatus respecto a Europa, con una dignidad que representara a sus habitantes (Cuadriello 92).



FIGURA 1.
“Alegoría
de Europa”.
Cesare Ripa
(Siena, 1613)
Fuente: Ripa,
Iconología.

Las esculturas de alabastro debieron de ser de un tamaño considerable, pues entre ambas sostenían una placa que marcaba el cambio de nomenclatura de la plaza mayor por el de “Plaza de la Constitución”, tal y como había sido ordenado por medio del bando real fechado el 14 de agosto de 1812, y en el cual se estableció que se debía:



FIGURA 2.
"Alegoría de Europa
y América" (1660)

Fuente: Cuadriello,
ed. Juegos.

FIGURA 3.
"Alegoría de América".
Cesare Ripa (Siena, 1613)

Fuente: Ripa, Iconología.

[...] erigir una lápida en la plaza principal de todos los pueblos de las Españas en la que se celebre o se haya celebrado ya el auto solemne de la promulgación de la constitución política de la monarquía, denominándola Plaza de la Constitución. (AHESLP, I 1813.1, exp. 2)

Este bando fue recibido en la ciudad el 20 de enero de 1813, lo cual nos hace inferir que para la elaboración de dichas esculturas tan solo se contó con cuatro meses. Sendas esculturas y su lápida debieron de colocarse en la esquina norte de las casas consistoriales, no solo para hacer relevante el cambio de nombre, sino, también, como preludio del fastuoso tablado que se dispuso en el otro extremo de la plaza, frente a la esquina sur de este mismo edificio.

Por órdenes del intendente, cuatro miembros de la alcaldía se encargaron de la preparación de los festejos en la ciudad, para lo cual dispusieron la hechura de un tablado que representaba un salón, y cuyas medidas fueron veinte varas de longitud por doce de altura; es decir, 16,76 x 10,05 metros (AHESLP, AM 1813, doc. 6, f. 1 r.)⁶. Comparado con la obra de las casas consistoriales que se estaba realizando en 1813, el tablado ocupaba poco menos de un tercio de la longitud del edificio y rebasaba la altura del primer cuerpo de este; se trataba, en consecuencia, de un monumento triunfal bastante considerable. El tablado semejava un templo de estilo corintio, con cinco arcos en el frontispicio y dos más en los costados. Tenía, entonces, unas ocho varas de ancho (6,70 metros), de acuerdo con la proporción establecida a partir de la descripción del frontispicio del tablado.

Considerando que las casas consistoriales no estaban concluidas, la construcción efímera que representaba el fastuoso tablado adquiriría mayor importancia, y se ajustaba más a la dignidad de la ceremonia. Era la teatralidad del barroco de los siglos XVII y XVIII, que continuó en la ciudad durante el siglo XIX, como se constatará a la luz de los elementos complementarios

6 Escapan también de la historia los nombres de los encargados de los preparativos, aunque entre ellos debieron de estar don José Ruiz de Aguirre, al ser este quien dio cuenta de la festividad, y don Ignacio Salgado, a quien se menciona como encargado de la construcción de las esculturas de alabastro.

que describiremos. En las pilastras que sustentaban el arco central “se pintaron al natural los dioses de la Guerra y la Ciencia, y en sus bases se inscribieron los correspondientes sonetos alusivos, colocándose en la clave de este mismo arco un tarjetón con otro soneto”. Conforme a esto, concluimos que se trataba de las representaciones de los dioses Marte y Minerva, respectivamente; ambos, con panoplia. Y aunque, desafortunadamente, no tenemos noticia del contenido de los sonetos, podemos inferir que para el caso de Minerva pudo usarse el célebre verso de Horacio: “*Tu nihil invita dices faciesque Minerva*”⁷, el mismo que Ripa menciona cuando se refiere a la alegoría de la Academia y hace relación de esta con la figura de Minerva, al representar dicha diosa a la sabiduría y la ciencia (Ripa, *Iconología* 1: 6). Una frase que, por otro lado, se circunscribe en el tenor del tablado, en el que las leyes escritas establecían lo que se debía hacer; por tanto, estar fuera de ellas significaba contravenir la Constitución y al rey. Así, la frase se convertía en un elemento literal que reforzaría el discurso visual. El verso que acompañaba la imagen del dios de la guerra, Marte, bien pudo ser el texto de Virgilio en la *Eneida*, referido también por Ripa (*Iconología* 1: 88) como parte de la representación del carro del dios mitológico: “*Bello armuntur equi*” (“Para la guerra se arman los caballos), en una clara alusión a la necesidad de estar preparados para la guerra; y en ese sentido alegórico se señalaba, por extensión, que se debía estar preparado tanto para la guerra que le hacía Francia a España como para la que estaban haciendo los insurgentes en México. El soneto de la clave debió de ser uno alusivo a Fernando VII, ya que este arco marcaba el acceso al sitio donde estaba ubicado su retrato.

El carácter guerrero de las representaciones que flanqueaban el arco central tiene una doble lectura. La primera de ellas corresponde a la imagen bélica *per se* de Marte, cuya presencia nos recuerda el momento histórico que vivía España respecto a la invasora Francia. La idea vertida

7 “Tú nada dirás y harás si no lo quiere Minerva”. Se tomó aquí la traducción de la versión castellana de la *Iconología*, de Ripa, publicada por Akal en 1987.

era la de que ante el invasor no se claudicaría: antes bien, se lo habría de echar por medio de las armas. Baste aquí recordar el frontispicio de la Constitución de Cádiz, en el que se observan puños de espada y cañones abriendo fuego, y, más abajo, una fortificación frente al mar (alusiva a los muros inexpugnables de esa ciudad, una de las razones para que fuera escogida como sede de las Cortes) que dispara su artillería contra unos barcos en retirada, como ilustración del fracaso del sitio a la ciudad que había hecho el ejército francés. Quedaba, pues, claro: se repelería sin titubeos y por medio de las armas a quien pusiera en riesgo a la monarquía hispánica. Esta voluntad de uso de las armas —tan familiar para la casa de Borbón— que representaba a Marte en el tablado construido en San Luis Potosí encontraba, además, un escenario oportuno, pues al enemigo expreso, que era el “pérfido Napoleón”, se le sumaba uno sugerido y más real de este lado del Atlántico, encarnado en la imagen de los insurgentes.

La jura de la constitución gaditana se había vuelto ocasión oportuna para hacer ostensible el poder realista, pero también para recordarle al pueblo potosino —y este lo sabía muy bien desde los tumultos ocurridos en 1767— que no se dudaría en atacar para defender lo que se consideraba propio, para apagar con las armas cualquier tentativa de sedición y de subvertir el orden monárquico. En cuanto a la iconografía del dios de la guerra, consideramos que se empleó lo propuesto por Ripa para el carro de Marte dentro de la serie de carros de los siete planetas, serie en la cual la deidad era representada mediante la figura de un hombre de aspecto feroz y terrible, con coraza y yelmo, que empuñaba una lanza en la diestra y un escudo en la siniestra (*Iconología* 1: 87).

La otra imagen del caso es la de Minerva, también armada, que representa la sabiduría y la guerra, al ser esta diosa la protectora de las ciencias y bajo el nombre de Palas: de la guerra, también. Lo interesante en este punto es que Minerva hace las veces de la posición opuesta: no la del ataque frontal, al que representa Marte, sino la de la defensa y la resistencia. Es el propio Ripa quien explica que la sabiduría ha sido representada



por Minerva, y que si esta va armada es, precisamente, porque su función es resistir fácilmente el embate exterior del otro por medio de la sabiduría y el conocimiento. Minerva poseía la virtud de nunca errar, y, en ese sentido alegórico, el “sabio” debía fiarse del conocimiento adquirido por medio de la ciencia; además, tenía la obligación de enseñarlo (*Iconología* 2: 208). Por tanto, queda relacionada la figura alegórica de la sabiduría con la propia Constitución y con la monarquía española —a la cual, por designio divino, le correspondía dictar las leyes que ahora ponía al conocimiento del pueblo para un recto vivir—⁸. Al ser la Constitución un instrumento unificador en torno a la figura del rey, se convertía, por extensión, en la mejor defensa, tal como lo era Minerva.

De esta forma la presencia de Marte y de la diosa armada hace una clara alusión tanto a la constitución que se juraba como a la situación histórica imperante. Era la ciencia vertida en la escritura de la Constitución de Cádiz en tiempos de guerra (ciencia y armas, complementándose una y otra para sostener y preservar la monarquía hispánica) en un momento de crisis política y social. La presencia de ambas deidades enriquece la puesta en escena de un imaginario defensivo de clara rai-gambre barroca, ya que desde el siglo XVII la monarquía española había echado mano de recursos simbólicos militares para amparar procesos políticos (De la Flor 34).

La ubicación de ambas alegorías tiene especial importancia, puesto que enmarcaban desde el exterior un retrato de Fernando VII dispuesto justo en medio del tablado, bajo un dosel de terciopelo guarnecido de fleco de oro, sobre pavimento de alfombras, telón de fondo cubierto de damasco carmesí y cielo adornado de “una agradable pintura”: era la

8 El texto en latín que formó parte del libro que coronó este tablado, y sobre el cual volveremos más adelante, mencionaba, precisamente, la importancia de considerar la Constitución como una guía para gobernarse y vivir rectamente; es decir, vivir sabiamente, sin trasgredir el orden. Además, la alegoría de la sabiduría había sido empleada a menudo en la arquitectura efímera destinada a los monarcas españoles, como en el caso de las exequias de Felipe IV (Mínguez, “Arte efímero” 94).

dignidad imperial en su esplendor simbólico. Al flanquear la figura del monarca se establecía que él era el poseedor de las armas y de la sabiduría, y que de su dignidad emanaban las leyes que ahora se dictaban — aunque, en la práctica, provinieran de las Cortes—, pero que también de su puño podía caer la espada. Era el rescate de la imagen de Fernando VII como dueño de la verdad de las leyes, monarca absoluto de “las Españas” y de sus armas; era la necesidad materializada de representar el poder del rey, ya como garantía del gobierno español en manos del Consejo de Regencia de España e Indias, ya como fuente de legitimidad de ese poder, que, con igual autoridad que la del rey, no dejaba de establecer la primicia de este (Hocquellet 144).

Esta idea se complementaba con la acrotera que coronaba la parte central del tablado, justo en medio del arco flanqueado por Marte y Minerva, y en la cual se había representado la “autoridad” por medio del escudo de armas de la monarquía española, sustentado por dos mundos que representaban Europa y América, y sobre los cuales se había antepuesto un libro abierto con el siguiente texto: *“Compendium hic habes legum cunctarum edictum quae regendi docent modumque recte vivendi”*. En la traducción libre que hemos hecho tal enunciado reza lo siguiente: “Aquí tienes un compendio de todas las leyes que te enseñan a gobernarte y vivir rectamente”. El libro estaba apoyado, a su vez, sobre los escudos de armas de España y de América (Nueva España). La composición nos hace recordar el frontispicio de la tesis de don Francisco Antonio Ortiz dedicada al mecenas, el duque de Albuquerque, en 1660 (fig. 2). El libro y su texto simbolizaban la Constitución, la cual enseñaba a “gobernarse y vivir rectamente”, y que aplicaba tanto para España como para sus territorios de ultramar, tal y como había sido enunciado durante la presentación impresa de la Constitución, la que, según se explicaba, había sido hecha para “el buen gobierno y recta administración del Estado”. Es decir, la rectitud del gobierno y la del pueblo se basaban en el respeto a las leyes y al monarca. De esta forma la sabiduría de las leyes, como única forma legítima de convivencia, se extrapolaba a la sabiduría del monarca.

Flanqueaban esta acrotera las representaciones de Europa⁹ a la diestra y de América a la siniestra; la primera, ricamente ataviada, como la representa Ripa en su *Iconología* (2: 63); y la segunda, alejándose de este modelo (como explicamos anteriormente), representada como “una india con sus respectivos adornos”. Ambas figuras sostenían con una de sus manos el escudo, y con la otra, el libro. El tablado establecía de forma contundente que eran las leyes de la monarquía española, compendiadas en la Constitución, las únicas legítimas y capaces de dirigir los destinos de los súbditos del monarca en ambos lados del Atlántico, y que tanto España como América debían encontrar en las leyes y su monarquía la única forma lícita y aceptable para vivir. Además, al ubicar en el tablado, a un mismo nivel y en correspondencia de circunstancias tanto a Europa como a América, quedaba manifiesto el principio de igualdad del reino en ambos hemisferios, pretendido por las cortes gaditanas, a partir del reconocimiento de la fidelidad de los americanos al rey, así como de los esfuerzos financieros para sostener la causa de este (Garrido 191; Hocquelllet 154).

El discurso político-alegórico continuaba en los extremos del tablado, en los que se ubicaron sendas “estatuas al natural”: la una representando la Constancia, y la otra, al decir de don José Ruiz de Aguirre en su relación, el Respeto. La relación explica que la primera imagen mostraba a una mujer que sostenía una columna y ponía al fuego una espada¹⁰. Tal descripción encaja perfectamente con la alegoría de la Constancia establecida por Ripa, cuyo texto explicativo plantea a una mujer que con el brazo derecho se mantiene abrazada a una columna y con la mano

9 Europa como representación de España, ya que para el momento de la Constitución de Cádiz, en su artículo I, se reconocían como propiedades de España en Europa únicamente aquellas pertenecientes a la península y sus islas

10 En las versiones en italiano y en castellano de la *Iconología* que hemos consultado no aparece el grabado que representa esta versión de la alegoría de la Constancia. Sin embargo, en una traducción inglesa del tratado de Ripa, que estuvo al cargo y al cuidado de P. Tempest (Londres, 1709), se puede apreciar en la figura número 76 de la lámina 19 un grabado que representa fielmente lo descrito por Ripa, y que nos permite imaginar la figura representada en el tablado potosino.

izquierda sostiene una espada desnuda sobre un gran recipiente que contiene un fuego encendido (*Iconología* 1: 138). La idea, de acuerdo con el autor italiano, fue demostrar que era voluntario su deseo de quemar su mano y su brazo. “No importando el dolor —parece como si la escultura quisiera decir eso—, siempre y cuando se sostenga de una sólida columna, nada pasará”. La imagen de la Constancia era una alegoría usada muy a menudo en la iconografía monárquica española; un ejemplo de ello lo da su utilización en el adorno de la fachada de la iglesia de Santiago de los Españoles, en Roma, durante la exequias de Felipe IV, en 1665, y donde se empleó la imagen de la mujer que sostiene una columna, descrita por Ripa (Mínguez, “Arte efímero” 90). Eso era la Constitución: un pilar del cual asirse para un “recto vivir”, leyes que debían observarse “constantemente”; sobre todo, en una época tan difícil. Un mensaje más se puede sumar, y es aquel que se refiere a la necesidad de mantener la soberanía —y la constitución gaditana era prueba de ello—; es decir, ser constante y fiel a la monarquía española, aun a pesar de la invasión napoleónica y del recién acaecido alzamiento insurgente. En consecuencia, la imagen de la Constancia no representaba en sí misma la búsqueda de que la población asumiera una actitud iterativa respecto a las leyes, sino, más bien, un proceso de toma de conciencia sobre la necesidad de observar las leyes y respetarlas, leyes que estaban encarnadas en la Constitución y que se fundamentaban en un pasado común entre España y América.

En la segunda imagen estaba figurado un varón de aspecto grave, coronado de laurel y palma; en una mano portaba una lanza, y en la otra, un escudo en el que se pintaron los dos templos de Marcelo. Aunque señalada en la misiva que se envió a Calleja, como representando al Respeto, esta imagen está tomada, en realidad, de la alegoría del Honor de la obra de Ripa, y en la que se prefigura a “un hombre de aspecto venerable, coronado de palma, con un collar de oro al cuello, y otros brazaletes también de oro, que con la diestra sostendrá una lanza y con la siniestra un escudo, sobre el que han de aparecer pintados dos templos”; sobre el escudo tendría escrita la frase “*Hic terminus haeret*” (“Este límite está fijo”), haciendo alusión a los templos de Marcelo (*Iconología* 1: 345). La explicación que da Ripa de esta alegoría encaja perfectamente en el discurso que se buscaba dar

a la población potosina con motivo de la jura. En primer lugar, la corona de palma era un signo tradicional de victoria, y al ser el Honor hijo de la Victoria, convenía que fuera así coronado. El escudo y la lanza formaban parte de los atributos de los reyes antiguos (1: 345); además, la lanza en sí misma denota la superioridad y el señorío procurados mediante la fuerza (1: 255). Finalmente, los templos de Marco Marcelo (que eran dos: el del Honor y el de la Virtud [1: 344]), eran, al decir del autor, la guía segura del verdadero honor, pues para poder entrar al templo del Honor era necesario pasar primero por el de la Virtud, de lo cual se desprendía que el verdadero honor era el que provenía de la virtud. El Respeto, de acuerdo con la interpretación hecha por don José Ruiz de Aguirre, está en sí contemplado dentro de esta alegoría, que lo es, en realidad, del Honor. Sin embargo, esta va más allá, al establecer que la virtud necesaria para alcanzar ese honor, y rendirle así respeto a la monarquía española, estribaba en la perfecta observancia de la Constitución. Es decir, no había mayor virtud que el respeto a las leyes, y eso conducía al honor, y este, a su vez, no era otra cosa sino esa cualidad moral que llevaba al individuo al cumplimiento de los propios deberes. La “esperanza” que había supuesto la llegada de Fernando VII al trono español, y sus consiguientes demostraciones de fervor y júbilo (De Gortari 193), encontraba un nuevo motivo, encarnado ahora en el honor que el pueblo le debía rendir, con constancia, a las leyes mismas y al monarca. De otra forma, ¿cómo podría considerarse honorable alzar la mano contra el monarca y España, tal y como Napoleón lo había hecho, o tal y como los insurgentes lo habían hecho? Una lectura final está relacionada con el vínculo entre el honor y las acciones heroicas, y con ello, de nueva cuenta, se regresa al discurso militar del tablado.

A los lados de la acrotera central, donde estaban representadas América y Europa en torno a los mundos y el libro, seguían trofeos de guerra sobre las bases interpuestas en el balaustrado que lo coronaba todo. La posible presencia de yelmos, armaduras, cañones, etc. venía a complementar un discurso donde, no obstante el uso de alegorías que representaban conceptos abstractos como el honor, la constancia o la ciencia, subyacía un mensaje claramente bélico, en el que las leyes habrían de ampararse en las armas, de ser necesario. Finalmente, el equilibrio entre la razón y la

fuerza resulta necesario para la subsistencia del poder (Balandier 18), y sus representaciones son los medios para legitimar, en este caso, a la monarquía hispánica. El pueblo potosino tenía ante sí no solo la muestra de júbilo por la jura de la Constitución de Cádiz, sino, también, el mensaje de que la soberanía española y su rey estaban más vigentes que nunca, y que a ellos y a sus leyes se les debía honor y respeto, so pena de enfrentar sus armas. La lealtad a la Corona de España había sido fomentada por las autoridades locales, mientras se buscaba hacerla observar mediante la puesta en escena de este discurso del poder.

El hecho de que estas representaciones alegóricas de la guerra y la ciencia, y de la constancia y el honor terminaran por flanquear a Fernando VII demuestran que en el discurso no había sido considerado el liberalismo propugnado en la constitución gaditana, salvo la supuesta igualdad entre España y América, que, en la práctica, era ficticia. Antes al contrario, más bien parece existir una postura cercana al “servilismo”, adjetivo empleado por los propios actores de las Cortes de Cádiz para denominar una de las facciones que encabezaban este intento de cambio (Breña 122)¹¹. Es decir, estaríamos ante la demostración de un ayuntamiento y una ciudad cuyos principales se manifestaban, eminentemente, como de filiación realista y de un conservadurismo absoluto. Si bien es cierto que los cambios se aceptaban y esperaban como benéficos, aquellos también se mostraban afectos a una cierta inamovilidad, y la figura regente seguía conservando la mayor de las importancias¹². La esencia liberal de los estatutos gaditanos fue omitida por el ayuntamiento potosino por la forma como su jura fue celebrada, lo cual significa que, al menos en San Luis Potosí, quedaba claro cómo la balanza se había inclinado del lado de la figura del rey antes que

11 La que buscaba la preeminencia de la figura del rey. La otra facción era, lógicamente, la liberal.

12 Eso al no poder hablar, por supuesto, del pueblo en general, si bien la abulia que, a nuestro parecer, mostró en el movimiento insurgente de 1810, más que a un sentimiento prorrealista, la consideramos ligada a la amarga experiencia que sufrió en 1767, con el sofocamiento de los tumultos que ejecutó con mano militar José de Gálvez.

del lado de la soberanía de la nación, representada por las propias Cortes y su constitución, aunque, en esencia, hubiesen parecido ser lo mismo. Esta misma postura la habríamos de ver en Calleja, quien cumplió de forma selectiva y discrecional la Constitución, claramente inclinado hacia el tradicionalismo (Ferrer 18-19).

De esta forma el tablado potosino fue concebido como un medio de adoctrinamiento cívico de contenido alegórico-simbólico de antecedente barroco, una suerte de tratado político por medio de las imágenes que se había pretendido olvidar con la Ilustración (Bonet 59)¹³, pero que mantenía su vigencia debido al innegable carácter pedagógico y a la necesidad de establecer un programa que evidenciara el poder y renovara el prestigio de la monarquía española. El empleo de estas alegorías trazaba también, de forma implícita, las prohibiciones a las que el pueblo potosino estaba sujeto, lo cual se caracterizaba al dogmatizar la incuestionable sabiduría concentrada en la Constitución de Cádiz, pero, sobre todo, en la figura del rey, quien hacía ostentación, al mismo tiempo, del poder fáctico que dan las armas. Los límites estaban impuestos en esta celebración, donde el júbilo desbordado acabó disfrazando el orden que, a la luz de la razón, podía ser impuesto por la fuerza.

Finalmente, ni el boato ni el gasto en la celebración eran otra cosa que la prueba de la grandeza y el poder de quien la procuraba, y cuyo efecto, además de ser instructivo, buscaba servir como atracción y distracción (Maravall 487, 494). La fiesta y sus aparatos se convertían así en una especie de instrumento de memoria colectiva y de fijación política, cuyo antecedente se encuentra a finales de la Edad Media, cuando la celebración era una manifestación evidente del poder del Estado y un medio de distracción para el pueblo, una ocasión para olvidar, al menos momentáneamente, los padecimientos sociales, entre los que se encontraban, sin duda, los levantamientos armados (Bonet 46). Puesto que todo sistema de poder

13 Al decir de Antonio Bonet Correa, en el siglo XVIII se pierde lo mitológico por lo histórico, y lo emblemático por la alegoría racional (61).

es un dispositivo destinado a producir efectos (Balandier 16), el aquí procurado fue el de la revitalización del poder mismo, el de júbilo, y, también, el del olvido: el de la realidad de una España colapsada por la invasión y la crisis económica, el de una Nueva España donde la insurgencia, de a poco, iba teniendo más eco.

Como cualquier celebración de este tipo, la fiesta se prolongó por dos días. Durante el primero de ellos el cuerpo de voluntarios, compuesto por algunos de los más insignes vecinos de la ciudad, paseó el retrato de Fernando VII por las calles principales, las cuales estaban también adornadas, y lo regresó a la Plaza de la Constitución, donde fue recibido “con vivas y declaraciones de amor al monarca, al sabio Congreso de las Cortes y al Consejo de Regencia” (AHESLP, AM 1813, doc. 6, f. 1 r.). Acto seguido se hicieron leer en voz alta la Constitución y los decretos con los que se daba por concluido el Supremo Consejo de Regencia, y se pasó, posteriormente, a “lanzar reales a la multitud allí reunida” (el estipendio y la distracción de los que hablábamos), teniendo como fondo del acto la salva de artillería (parte de la plaza estaba ocupada por tropas de caballería y de infantería) y el repique de campanas. La expresión al final del relato de que en los festejos “no se notó el más mínimo desorden” (AHESLP, I 1813-1814, exp. 4, f. 2 v.), y la presencia de las fuerzas armadas, amén de la temática militar que (como lo hemos observado) contenía el tablado, refuerzan la idea de que esta manifestación de júbilo fue, al mismo tiempo, una forma de conservación del orden, una suerte de represión con un discurso claramente dirigido a un pueblo que había mostrado ya varias veces el desacato hacia la autoridad. No puede pasarse por alto que las demostraciones de poder siempre acaban recurriendo, también, a una demostración del “poderío” (Balandier 117); de esta forma el orden que representaba la constitución gaditana hubo de mostrarse así mismo en la celebración, mediante los aparatos de control.

La caída de la noche no fue motivo para abandonar la fiesta. El tablado fue iluminado en su interior por más de trescientas luces dispuestas en tres candiles de plata y veinte faroles, así como por cincuenta hachas, las cuales iluminaban tanto el barandal que circundaba el tablado como la

balaustrada que lo coronaba; todo esto engalanado por una orquesta que entonaba “himnos, odas y canciones patrióticas de moderna y exquisita composición”. De esta forma, la arquitectura efímera, en la “noche hecha día” (por las luminarias), adquiriría una super realidad metafísica y lírica, de características barrocas por este juego de luces y sombras (Bonet 73). No podemos pasar por alto la experiencia sonora, parte indiscutible de todo acto festivo; sobre todo, en lo referente a innovación, ya que se mencionan composiciones modernas y patrióticas. Cabe recordar que fue a través de estas fiestas como se introdujo cierta variedad y novedad en cuestiones artísticas (Bonet 59). Sería muy importante para la historia de la música local que se pudiese recuperar esa parte de la creación artística a través de las partituras, hoy perdidas.

De interés político resulta el juramento tomado al intendente en su morada la mañana del domingo 9 de mayo, pues, por razones de salud, este se había ausentado de los festejos. La fórmula, acorde a lo establecido, implicó que el teniente letrado en calidad de designado para recibir el juramento preguntara: “¿Jura vuestra señoría, por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la constitución política de la monarquía española sancionada por las cortes generales y extraordinarias de la nación, y ser fiel al Rey?” A ello el intendente respondió, tocando con una mano el crucifijo y con otra los evangelios: “Sí juro” (AHESLP, AM 1813, doc. 6, f. 1 v.). Lo siguiente fue tomar juramento (en el tablado, y con el teniente letrado junto al dosel que cubría el retrato de Fernando VII) a los individuos del ayuntamiento; a los alcaldes ordinarios; a los ministros de la tesorería y de hacienda pública; a los administradores de alcabalas, tabacos y correos; a los substitutos de minería; a los alcaldes de cuartel y a los gobernadores de los pueblos; al intendente del ejército; al cura párroco de la ciudad; y a los representantes del clero, así como a los principales vecinos de la ciudad. Al igual que el día anterior, el acto terminó con repique de campanas y salva de artillería, y con los principales lanzando reales a la multitud. La alegría colectiva ante la maravilla y la solemnidad de estos actos se volcaba, además, ante el derroche de monedas lanzadas al pueblo. En un acto que pretendía establecer simbólicamente una bonanza tácita, el pueblo se



olvidaba por un instante de las problemáticas reales que le aquejaban; era el acto que terminaba por distraerlo de sus quejas y sus reclamos. La fiesta había tenido, y tenía una faz, “alineante”, cosa que los hombres en el poder conocían, y que usaban muy meticulosamente en una puesta en escena de teatralidad barroca (Bonet 77). Sin embargo, no podemos olvidar que, por otro lado, la belleza del acto radicaba también en la alegría colectiva, todos los estamentos sociales se hacían uno para participar en el festejo. El equilibrio se mantenía, al menos por unos instantes, estable.

Mencionábamos que resulta de interés político la toma de jura del intendente, y esto resulta de observar cómo el teniente letrado le informó a Calleja que durante la ceremonia religiosa, la cual se llevó a cabo el domingo por la tarde, quien presidió fue el cura párroco y juez eclesiástico de la ciudad, don José Anastacio de Sámano, “a pesar de su quebrantada salud”; enunciado donde va implícito el “a diferencia del intendente que hubo de quedarse en su casa durante la jura” (AHESLP, I 1813-1814, exp. 4, f. 2 v.). Ahora bien, en la carta existente en el fondo de Ayuntamiento, que está dirigida al Cabildo, no se menciona tal detalle. Esta alusión era, sin duda, una clara crítica del teniente letrado al intendente y su enfermedad, frente a Calleja. Esto también había ocurrido en mayo de 1811, cuando este último (en su papel de brigadier) y el teniente letrado Ruiz de Aguirre solicitaron al virrey Venegas que sustituyera de su cargo de intendente a don Manuel Jacinto de Acevedo, pues su enfermedad no le permitía lidiar con los insurgentes (Irisarri 59). Aun las fiestas eran ocasión para dejar al descubierto las diferencias entre el Ayuntamiento y la Intendencia.

Los festejos debieron de concluir con una misa, en la cual, previamente al ofertorio, se leyó de nueva cuenta toda la Constitución, a lo que le siguió el exhorto del cura párroco de seguirla y respetarla, así como respetar al rey. Al dar su respaldo la autoridad religiosa, quedaba completo y legitimado el mensaje de poder implícito en la jura de la Constitución, comenzado por la autoridad civil a través del ceremonial y la escenificación del acto que hemos comentado. Se confirmaba aquello de que era dogma de la Iglesia la obligación de fidelidad, obediencia y respeto que deben los vasallos a los soberanos, lo cual había sido señalado en un sermón de

1791 pronunciado por el bachiller Pablo Antonio Pañuelas, con ocasión de la jura al rey Carlos IV en el Real de Catorce, San Luis Potosí (Montejano y Aguiñaga 107-108). Una vez más, la religión se ponía al servicio de la transformación política.

La conclusión del acto fue un *tedeam*, un colofón de la representación del poder que se legitimaba teniendo la imagen de Dios como testigo, y con lo que se ligaba, también, a una visión tradicional del protocolo festivo barroco, en la que el poder se considera como emanado de Dios (Hocquellet 147). Posteriormente al acto religioso se sirvió un refresco en las casas consistoriales, “sin exceptuarse persona alguna”. De esta forma, el acto colectivo llegaba a su fin, y dejaba, quizá de momento, un buen sabor de boca en la población, así como la certeza de haber sido esta partícipe de un evento maravilloso, en el que tanto los autores como los espectadores no podían menos que tratar de aprehender lo fugaz de este. La jura de la Constitución de Cádiz se había vuelto un pretexto idóneo para recordarle al pueblo potosino la importancia del apego a las leyes y, además, quiénes eran los que ostentaban el poder; un rito donde la figura lejana e inaprensible del monarca se acercaba, por unos instantes, a la realidad local.

La relación firmada por don José Ruiz de Aguirre informa en su parte final que la celebración de la jura de la constitución gaditana “ha sido la más célebre que se ha visto en la ciudad”, frase que concluye la descripción de los eventos, y que termina por circunscribirse en la tradición barroca de emplear superlativos como fórmula discursiva para hacer del acontecimiento narrado “el nunca antes visto” (Sobrino 195). La celebración en tierras potosinas se sumaba así a los fastuosos festejos que se llevaron a cabo en todo el territorio novohispano, todos los cuales observaron el mismo protocolo y el mismo discurso. Baste aquí recordar que tan solo para el caso de la ciudad de México se dispusieron tres tablados distintos: uno frente al palacio real, otro en la esquina de la calle del arzobispado y uno más frente a las casas capitulares; además, en la plaza principal el escuadrón de urbanos de México hizo levantar un templete con el tema del “Amor, lealtad y unión” entre México y España, para lo cual emplearon alegorías de España y de México, dos mundos simbolizando Europa y América,

como en el caso del tablado potosino, además de alegorías de la Fama y del Tiempo (Cárdenas 80-81).

No es extraño que en el caso de San Luis Potosí tales festejos se llevaran a cabo con tanta solemnidad y boato. Los criollos potosinos habían mostrado sin reservas su apoyo a Félix María Calleja desde su estancia como brigadier al mando de la Décima Brigada, además de que el vínculo establecido con las élites locales con ocasión de su matrimonio con doña Francisca de la Gándara, hija del alférez real y dueño de la hacienda de Bledos, don Manuel de la Gándara, se había estrechado a grado tal que estos se unieron a Calleja en torno al levantamiento armado de 1810 (Monroy y Calvillo 143-145). Calleja había considerado a San Luis Potosí, respecto al alzamiento insurgente, como el “baluarte de tierra adentro y la única capaz de controlar el contagio” (Bernal 161); con ello en mente, se explica, si bien de manera parcial, el manejo del discurso bélico implícito en la jura de la Constitución en la ciudad. Pero, ¿quiénes se consideraban a sí mismos baluarte de la ciudad? Sin duda, el tablado y el despliegue festivo eran, al mismo tiempo, una fórmula de congratulación con el virrey, la cual expresaba la postura del grupo en el poder; no así la del pueblo llano, al cual se le estaba mandando un mensaje de sometimiento ante el poder virreinal.

Además de una filiación realista, lo que parecía haber era una clara simpatía de parte del grupo que detentaba el poder en la ciudad hacia la figura de Calleja, quien desde el 4 de marzo de 1813 ostentaba el cargo de virrey de Nueva España. De esta forma, tanto el afecto hacia la persona como los intereses despertados por la élite y el gobierno potosino en torno a un virrey que les resultaba familiar, bien podrían justificar en un primer plano el derroche mostrado a lo largo de la festividad, y también la profusión de detalles con que fue descrita la celebración, a diferencia de las austeras notas que al respecto se enviaron desde otros lugares¹⁴. La certificación del

14 Por ejemplo, desde Guadalajara se envió razón de que se habían dispuesto cuatro tablados en diferentes lugares de la ciudad, mas no tenemos noticia sobre qué contenía cada uno de estos (AGN, H 403, f. 1 r. y v.).

juramento hecho en San Luis Potosí es una de las más pormenorizadas que se enviaron al virrey dando cuenta de lo acontecido, lo cual se entiende si consideramos los puntos antes expuestos (Cárdenas 81).

Por otro lado, tras los levantamientos de 1810 la monarquía hispánica había experimentado la necesidad de mostrar no solo una solidez económica, por otro lado ficticia, sino una solidez política absoluta. De ahí la importancia de consolidar los símbolos del poder político frente a la sociedad novohispana, y hacer ostensible de esta forma la salud del sistema político virreinal. Los festejos parecían así indicar que ni el “pérfido Napoleón”, ni la beligerancia de los insurgentes habían hecho mella en la monarquía española ni en sus instituciones. A través de la conmemoración y la jura de la Constitución de Cádiz en San Luis Potosí, prueba irrefutable de su adhesión a la monarquía hispánica, se manifestaba lo que en el corto plazo había sido la reacción general inmediata a los levantamientos de 1810, la cual, lejos de acentuar un sentimiento de autonomía respecto a España y su monarquía, dejaba manifiesta su lealtad al rey y al virrey, por encima de la propia legislación (De Gortari 184). En el aspecto social la ceremonia fue, de nueva cuenta, ocasión para ostentar las jerarquías y las preeminencias de quienes detentaban el poder. Las distancias sociales se consolidaban con estos actos (a pesar de que todos, por igual, participaban del festejo), y, al menos por un instante, en franca tradición barroca, la ceremonia le permitió creer a la sociedad en esa “aura de eternidad, inamovible e inmutable”, aun en medio de una época de realidad convulsa (Ruiz 18).

Queda establecido, además, que la *Iconología* de Ripa fue base fundamental del programa alegórico del tablado potosino. Esta afirmación cobra solidez si consideramos que tanto la descripción de la alegoría de la Constancia como la del Honor corresponden de manera precisa a la descripción literaria que de ellas hace Ripa en su tratado, por lo cual, más que las simples imágenes — muchos fueron los grabadores que ilustraron las diferentes versiones del tratado de Ripa —, en ellas importa la parte intelectual vertida en el texto, así como el concepto y la explicación ofrecidos respecto a cada una de las alegorías. Fue a través de dicha estructura provisional y de las alegorías representadas como se transmitió un mensaje político que se

complementaba con el fausto de la ceremonia misma. Era el poder político encontrando, de nueva cuenta, apoyo en las artes y en los recursos que se habían explotado de forma consistente durante el barroco, a sabiendas de que era por medio de la teatralidad como se podía conseguir la subordinación del pueblo (Balandier 23); ese poder político estaba consciente, además, de que el festejo era, con su suntuosidad, un medio ideal de persuasión y de convencimiento del estado ideal de las cosas bajo el régimen imperante. Si a esta continuación de recursos persuasivos barrocos le sumamos el hecho de que la obra de Ripa, durante el siglo XVIII, había alcanzado un grado de aceptación tal en el mundo hispánico que prácticamente se empleó de forma casi absoluta en la construcción de alegorías, podemos entender la prolongación del uso de este tratado todavía en el siglo XIX, y hasta bien entrado este, como se comprueba en algunas obras de artistas neoclásicos, como Damià Campeny, en España (Allo 24; Cid 96). De esta forma, el gran tratado de iconografía del barroco seguía encontrando, por su eficacia, cabida en el imaginario académico e ilustrado de principios del siglo XIX, y, con ello, el recurso simbólico pervivía (Mínguez, “El rey” 41). El empleo de la alegoría y su mensaje cifrado se manifestaban en la ciudad de San Luis Potosí como continuidad de la tradición barroca del uso de la imagen en su calidad de medio de significación cultural con funciones comunicativas y de persuasión, que superaba las decorativas o afirmativas de la construcción verbal (Krieger 17) y se constituía, además, en un claro mensaje aleccionador del poder político de turno. Era la muestra clara de la intelectualización del arte con fines políticos y de manipulación, de clara raigambre barroca.

No obstante haber encontrado en Ripa la fuente de las alegorías descritas, se escapa del alcance de la historia el nombre de quien preparó el programa iconográfico. Sin embargo, por la profusión de fiestas que se celebraban en el mundo hispánico, así como por la constante necesidad de construcciones efímeras ligadas a estos festejos, no era poco común que tanto los maestros pintores como los carpinteros —gremios que se encargaban de construir este tipo de obras— conociesen el tratado de Ripa. Por otro lado, debemos considerar que dentro de los cabildos existían

individuos con un amplio conocimiento intelectual que les permitía armar complejos programas iconográficos, como fue el caso de Nicolás Zapata, en el Real de Catorce, de quien sabemos diseñó el magnífico tablado para la jura de Carlos IV en 1791, del cual, además, existe un plano en el Archivo General de Indias¹⁵.

La Ilustración, con sus máximas de moderación, no había podido vencer el gusto del pueblo por los actos colectivos, a través de los cuales el poder podía acercarse al pueblo con la Corona, y en los que participan, orgullosamente, todas las clases; y fueron dichos actos una muestra de la continuación del mundo barroco a través de sus componentes (Bonet 74). Por otro lado, el deseo de maravillarse no solo con la ceremonia, sino con el relato de lo sucedido —la profusión de detalles de la carta enviada por Ruiz de Aguirre a Calleja—, es también de clara raigambre barroca, lo cual iba muy de acuerdo con el orgullo español (Bonet 52). Así mismo, la relación nos permite comprobar que el protocolo empleado para la jura constitucional seguía siendo el mismo que para una jura real, y partiendo del hecho de que la dignidad y la majestad de los reyes de España no permitía con facilidad las novedades (Martínez 171), se entiende que el ceremonial no sea sino la continuación de un formulismo llevado a su máxima expresión durante los siglos precedentes, y que se repetía ahora en una ceremonia del siglo XIX. Se trataba tan solo de una transposición de procedimientos, empleados ahora en una festividad que tenía, en la forma, un objetivo constitucional, pero en el fondo mantenía su adhesión inamovible al rey. Esto mismo habría de suceder con los festejos que años después se llevaron a cabo en San Luis Potosí, durante los cuales se conservaron aspectos protocolarios y formales que provenían del inmediato pasado virreinal, como en el caso de la jura a Iturbide, el 29 de septiembre de 1822, durante la cual la ciudad preparó, además de toda la parafernalia correspondiente, la instalación de un tablado, a la usanza de las juras de los reyes españoles; o

15 Actualmente preparamos un trabajo sobre este plano y sobre la historia de los festejos y el tablado referido. Podemos adelantar tan solo que las alegorías representadas en este forman parte del repertorio iconográfico descrito también por Cesare Ripa.

como la arquitectura efímera que complementaba el festejo llevado a cabo en la ciudad en 1825, con motivo de la Independencia, ya sin el protocolo de las juras reales, pero sí con el aparato simbólico que lo complementaba (Cañedo 30 y 34).

La jura de la Constitución en San Luis Potosí, más que una búsqueda por acreditarla y confirmarla, había sido ocasión para establecer, de nueva cuenta, el poder del monarca, poder que se había caracterizado en las alegorías representadas, más cercanas a las virtudes del rey que a la propia ley constitucional. Había sido ocasión, también, para recordar las reglas que debían observar los súbditos, y para refrendar, de forma implícita, el poder del virrey¹⁶. Tan frágil y fugaz fue la observancia de la Constitución gaditana que el mismo Fernando VII, al regresar del exilio, la suprimió en Valencia el 4 de mayo de 1814, al declararla nula y sin ningún efecto. Tan solo un año después de la jura en la ciudad, el rey volvía al viejo régimen absolutista.

La ceremonia, bajo la máscara de jurar la Constitución, había manifestado de nueva cuenta, con un aparato y un ceremonial barrocos, el poder de la monarquía, y, principalmente, el de su rey; de sus leyes, sí, pero las leyes del monarca, así como del poder de sus armas.

Bibliografía

FUENTES PRIMARIAS

A. ARCHIVOS

Archivo General de la Nación de México (AGN).

Historia (H) 403.

¹⁶ Al propio Calleja le dedicaron un elogio en el que se le prefiguraba como “el ángel tutelar de los buenos vasallos de Fernando VII” (Ferrer 166).

Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, México (AHESLP).

Alcaldía Mayor (AM) 1813.

Ayuntamiento (A) 1808.

Intendencia (I) 1813.1, 1813-1814.

B. FUENTES IMPRESAS

Ripa, Cesare. *Iconología*. Prólogo de Adita Allo Manero. 2 t. Madrid: Akal, 1987. Impreso.

---. *Iconologia di Cesare Ripa Perugino [...]. Appresso gli Heredi di Matteo Florimi, 1613. Con licenza de' Superiori. Ad istanza di Bartolomeo Ruoti libraio in Fiorenza*. Florencia, 1613. Impreso.

---. *Iconologia: or, Moral Emblems, by Caesar Ripa. Wherein is Express'd, varios Images [...]. By the Care and at the Charge of P. Tempest*. Londres: Benj. Motte, 1709. Impreso.

BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA

Allo Manero, Adita. "Prólogo". Ripa, *Iconología*.

Balandier, Georges. *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*. Barcelona: Paidós, 1994. Impreso.

Bernal Ruiz, Graciela. "Sociedad y guerra: Actitudes ante la insurgencia en San Luis Potosí, 1810-1821". *Visiones y revisiones de la Independencia americana. México, Centroamérica y Haití*. Eds. Izaskun Álvarez Cuartero y Julio Sánchez Gómez. Salamanca: Aquilafuente; Universidad de Salamanca. 2005. 157-178. Impreso.

Bonet Correa, Antonio. "La fiesta barroca como práctica del poder". Instituto de Investigaciones Estéticas. *El arte efímero en el mundo hispánico*. México: Instituto de Investigaciones Estéticas, 1983. 43-78. Impreso.

Breña, Roberto. *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*. México: El Colegio de México, 2006. Impreso.

Cañedo Gamboa, Sergio A. *Los festejos septembrinos en San Luis Potosí. Protocolo, discurso y transformaciones, 1824-1847*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2001. Impreso.

Cárdenas Gutiérrez, Salvador. "De las juras reales al reglamento constitucional: tradición e innovación en el ceremonial novohispano, 1812-1820". *La supervivencia del derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente*. Serie L,

- Cuadernos del Instituto de Historia del Derecho, núm. 2. México: IJ; Universidad Nacional Autónoma de México, 1998. 63-93. Impreso.
- Cid, Carlos. *La vida y la obra del escultor neoclásico catalán Damià Campeny i Estrany*. Cataluña: Biblioteca de Catalunya; Caixa Laietana, 1998. Impreso.
- Cuadriello, Jaime. “Los jeroglíficos de la Nueva España”. Cuadriello, ed. *Juegos* 84-113. ---, ed. *Juegos de ingenio y agudeza. La pintura emblemática de la Nueva España*. México: Munal; Conaculta, 1994. Impreso.
- De Gortari Rabiela, Hira. “Julio-Agosto de 1808: ‘La lealtad mexicana’”. *Historia Mexicana* 39 (1989): 181-203. Impreso.
- De la Flor, Fernando R. “El imaginario de la fortificación entre el Barroco y la Ilustración española”. *Los ingenieros militares de la monarquía hispánica en los siglos XVII y XVIII*. Ed. Alicia Cámara. Madrid: Asociación española de amigos de los castillos; Centro de Estudios de Europa Hispánica; Ministerio de Defensa, 2005. 33-53. Impreso.
- Esteban Lorente, Juan Francisco. *Tratado de iconografía*. Madrid: Istmo, 1994. Impreso.
- Ferrer Muñoz, Manuel. *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España (pugna entre antiguo y nuevo régimen en el virreinato, 1810-1821)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1993. Impreso.
- Florescano, Enrique. *Imágenes de la patria*. México: Taurus, 2006. Impreso.
- Garrido Asperó, María José. “Las fiestas celebradas en la ciudad de México. De capital de la Nueva España a capital del Imperio de Agustín I. Permanencias y cambios en la legislación festiva”. *Los pueblos indios y el parteaguas de la Independencia de México*. Ed. Manuel Ferrer Muñoz. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1999. 185-201. Impreso.
- Hocquetlet, Richard. “La publicidad de la Junta Central española (1808-1810)”. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. Eds. François-Xavier Guerra, Annick Lempérière, et. al. México: Fondo de Cultura Económica, 1998. 140-167. Impreso.
- Irisarri Aguirre, Ana. *Reformismo borbónico en la provincia de San Luis Potosí durante la Intendencia*. México: Universidad Autónoma de San Luis de Potosí; Porrúa, 2008. Impreso.
- Krieger, Peter. “Iconografía del poder. Tipologías, usos y medios”. *XXV Coloquio Internacional de Historia del Arte: la imagen política*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2006. 17-20. Impreso.
- Maravall, José Antonio. *La cultura del Barroco*. Barcelona: Ariel, 1990. Impreso.

- Martínez Rosales, Alfonso. "Reales exequias en San Luis Potosí". Cuadriello, ed. *Juegos* 170-180.
- Mínguez Cornelles, Víctor A. "Arte efímero y alegorías: la iconología de Ripa en las exequias romanas de Felipe IV". *Ars longa: cuadernos de arte* 1 (1990): 89-97. Impreso.
- . "El rey de España se sienta en el trono de Salomón. Parentesco simbólico entre la casa de David y la casa de Austria". *Visiones de la monarquía hispánica*. Ed. Víctor Mínguez Cornelles. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, 2007. 19-56. Impreso.
- Monroy Castillo, María Isabel y Tomás Calvillo Unna. *Breve historia de San Luis Potosí*. México: Fondo de Cultura Económica, 1997. Impreso.
- Montejano y Aguiñaga, Rafael. *El real de minas de La Purísima Concepción de los Catorce, S.L.P.* México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993. Impreso.
- Ruiz Medrano, Juan Carlos. *Fiestas y procesiones en el mundo colonial novohispano. Los conflictos de preeminencia y una sátira carnavalesca del siglo XVIII*. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2001. Impreso.
- Sobrino F, María de los Ángeles. "Entre la especulación y el obrar: la función de la emblemática mariana". Cuadriello, ed. *Juegos* 193-206.

Fecha de recepción: 16 de agosto de 2010.

Fecha de aprobación: 31 de enero de 2011.

— Anexo I

Carta dirigida por el Ayuntamiento de la ciudad al Virrey
Félix María Calleja dándole cuenta de los festejos
de la jura de la Constitución de Cádiz

Excelentísimo Señor

Entre cuantos testimonios tiene dados esta Capital y su Provincia de su patriotismo y obediencia a nuestra Nación, ninguno es más recomendable que el que acaba de dar en la solemne función del juramento de la Constitución Política de la Monarquía Española, pues desde que se tuvo noticia de su contenido, todos los habitantes sin excepción anhelaban porque se acercara la hora de su vista y promulgación. Llegó por fin este día tan plausible y deseado, día ciertamente digno de remitirse a la posteridad, porque el corazón más triste y melancólico se hubiera convertido en un mar de júbilo y alegría con haber presenciado los semblantes y demostraciones de estos referidos habitantes.

Luego que se dieron los primeros pasos con arreglo a lo dispuesto por esa superioridad, mandó convocar el señor Intendente a este Ilustre Ayuntamiento, el cual comunicó a cuatro de sus individuos para que dispusieran lo más conveniente a fin de solemnizar del mejor modo tan glorioso acto, para el cual habiéndose asignado el día ocho del corriente, se erigieron antes dos primorosas estatuas de alabastro que se hicieron traer de más de cien leguas de distancia trabajadas perfectamente por dirección de don Ignacio Salgado, Mayordomo Fiel de Alhóndiga de esta ciudad, las que presentaban al público a la Europa y América, tenidas estrechamente y colocadas en uno de los extremos de las Casas Consistoriales, sostenían una lápida en que se hallaba esculpida esta inscripción: Plaza de la Constitución. Al otro extremo se erigió un magnífico tablado que representaba un salón de veinte varas de longitud y doce de altura en su fachada exterior, sobre el orden corintio, distribuidos en su frente cinco arcos y dos en cada uno de los costados sobre sus correspondientes pilastras. En las dos de éstas que sostenían el arco de en medio se pintaron al natural los dioses de la Guerra y la Ciencia, y en sus bases se inscribieron los correspondientes

sonetos alusivos, colocándose en la clave de este mismo arco un tarjetón con otro soneto. Este tramo lo coronaba una acrótera, en la que se figuró la autoridad representada en el Escudo de Armas apoyado en los dos mundos, antepuesto a estos un libro que los cubría en la mayor parte en que se leía esta inscripción: *Compendium hic habes legum cunctarum edictum quae regendi docent modumque recte vivendi*. Las armas de guerra de la Europa y América unidas formaban la base a este libro. A la diestra del escudo se figuró de tamaño colosal la Europa en una matrona ricamente adornada, que con una sostenía dicho escudo y con la otra el libro. A la siniestra estaba la América figurada en una India con sus respectivos adornos en la misma acción. A los lados de dicha acrótera seguían trofeos de Guerra sobre las bases interpuestas en el balaustrado que lo coronaba todo. En los ángulos del frente se colocaron dos estatuas al natural. La de la diestra representaba el Respeto, figurado en un varón de aspecto grave, coronado de laurel y palma, en la una mano tenía su lanza y en la otra un escudo en el que se pintaron los dos templos de Marcelo, y la de la izquierda la Constancia figurada en una mujer que con la derecha sostenía una gruesa columna y con la otra aplicaba al fuego una espada. En lo interior y medio del salón se colocó el retrato de Nuestro Augusto Soberano, el Señor Don Fernando Séptimo bajo de un hermoso dosel de terciopelo carmesí, con el cojín y telliz de lo mismo, guarnecido todo de una hermosa franja y fleco de oro. Todo el respaldo se cubrió de Damasco del mismo color, galoneado, el pavimento de alfombras y el cielo estaba adornado de una agradable pintura.

En los tres respectivos días con sus noches hizo guardia al retrato de Nuestro Augusto Soberano la compañía de voluntarios de esta ciudad, en las que se iluminó todo con más de trescientas luces distribuidas en lo interior de tres hermosos candiles de plata y veinte faroles de cristal. En el barrantal inferior y balaustre superior ardían cincuenta hachas que con la mejor y más completa orquesta daban todo el lleno a la alegría, entonándose himnos, odas y canciones patrióticas de moderna y exquisita composición.

Aquí fue donde la tarde del día ocho se congregó el Ilustre Ayuntamiento, el distinguido cuerpo de oficiales, el venerable clero con su cura párroco, y otros de los curatos de las inmediaciones, los señores ministros de

la Hacienda Pública, los demás empleados en rentas con sus dependientes, los diputados y substitutos de Minería, gobernadores y comisarios de los pueblos suburbios con sus repúblicas y otros muchos individuos principales y en donde se leyó en alta e inteligible voz toda la Constitución por don Juan de Villarguide y don Juan José Domínguez, cuyo acto concluido tomó la voz el teniente letrado asesor ordinario de esta Intendencia, licenciado don José Ruiz de Aguirre quien presidía por hallarse indispuerto de reumatismo en las piernas el señor Intendente don Manuel Jacinto de Acevedo, y elogiando dicha Constitución por su gran mérito, prorrumpió con todo el concurso en altos y repetidos vivas a nuestro deseado Monarca, a la misma Constitución y al Soberano Congreso de las Cortes, arrojando al pueblo cantidad de moneda como lo hicieron igualmente los diputados de Minería, el Gobernador de Tlaxcala, comisario de Santiago y otras varias personas, siguiéndose a esto un solemne y general repique de campanas, salva de artillería y un refresco abundante y magnífico que se sirvió con esmero a toda la comitiva.

El siguiente día, domingo nueve, como a las siete de la mañana, pasó el mismo teniente letrado acompañado de varios sujetos de distinción a la morada del mencionado señor Intendente a recibirle el juramento cuyo acto concluido regresándose al tablado donde se hallaba este Ayuntamiento acompañado de todos los cuerpos indicados, fueron presentando públicamente el juramento sobre el libro de los Santos Evangelios y delante de una imagen de Cristo Crucificado, finalizando este acto como el día anterior, con repique general y salva de artillería, que se repitió en la solemne función de Iglesia, donde estaba patente el Divinísimo Señor Sacramentado.

El señor cura, licenciado don José Anastasio Sámano, a pesar de su quebrantada salud, celebró el Santo Sacrificio de la misa, e hizo una elocuente y análoga exhortación al pueblo, y habiéndose leído antes del ofertorio en el púlpito toda la Constitución, concluida la misa se recibió al pueblo y al clero el correspondiente juramento, después de lo cual entonándose solemnemente el Te Deum, pasó toda la comitiva a las Casas Consistoriales donde de nuevo se sirvió un exquisito refresco sin exceptuarse a persona

alguna. Sería necesario difundirse demasiado si se hubiera de exponer la multitud de danzas, carros triunfales, iluminaciones y demás festejos públicos que con notable esmero inventaron los pueblos de esta ciudad para solemnizar esta función que sin duda alguna, ha sido la más célebre que se ha visto en ella, por lo que sólo diremos para concluir que ha sido la admiración de cuantos la presenciaron, sin que se haya notado el más mínimo desorden.

Estas han sido, Excelentísimo Señor, las señales de fidelidad y patriotismo con que esta capital ha jurado la puntual observancia de la Constitución Política de la Monarquía Española en prueba de su lealtad y obediencia a las legítimas autoridades que este Ayuntamiento en fuerza de sus deberes, comunica a V. E. para su superior inteligencia. Dios que a V. E. Ms. As. San Luis Potosí, mayo 31 de 1813.